

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 3236 6 de marzo de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0000141

Señores
AMAZON TECHNOLOGIES, INC.

Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta Entidad encuentra que:

1. Algunos de los servicios reivindicados carecen de la especificidad requerida en el numeral 1.2.5.2. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única.

De la lista de servicios solicitada para la clase **35** se evidencia que las expresiones **“Servicios mayoristas y minoristas que incluyen alarmas para vehículos, cámaras para vehículos, cámaras para tableros de mando, soportes para cámaras para tableros de mando, dispositivos inteligentes para la seguridad y protección de vehículos, y partes, accesorios y componentes para los productos antes mencionados”**, carecen de especificidad por cuanto no corresponden al nombre de un servicio de la clase indicada.

Por consiguiente, se le requiere para que:

- Especifique si lo que pretende reivindicar como servicios para la clase **35** es: **“Servicios de venta mayoristas y minoristas que incluyen alarmas para vehículos, cámaras para vehículos, cámaras para tableros de mando, soportes para cámaras para tableros de mando, dispositivos inteligentes para la seguridad y protección de vehículos, y partes, accesorios y componentes para los productos antes mencionados”** o,
- Especifique los servicios de la clase **35** que pretende reivindicar al usar las expresiones **“Servicios mayoristas y minoristas que incluyen alarmas para vehículos, cámaras para vehículos, cámaras para tableros de mando, soportes para cámaras para tableros de mando, dispositivos inteligentes para la seguridad y protección de vehículos, y partes, accesorios y componentes para los productos antes mencionados”** o sírvase excluirlas de la descripción de servicios.

2. Algunos de los servicios reivindicados carecen de la especificidad requerida en el numeral 1.2.5.2. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única.

De la lista de servicios solicitada para la clase **35** se evidencia que las expresiones **“Servicios mayoristas y minoristas en línea que incluyen alarmas para vehículos, cámaras para vehículos, cámaras para tableros de mando, soportes para cámaras para tableros de mando, dispositivos inteligentes para la seguridad y protección de vehículos, y partes, accesorios y componentes para los productos antes mencionados”**, carecen de especificidad por cuanto no corresponden al nombre de un servicio de la clase indicada.

Por consiguiente, se le requiere para que:

Oficio N° 3236 6 de marzo de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0000141

- Especifique si lo que pretende reivindicar como servicios para la clase **35** es: **“Servicios de venta mayoristas y minoristas en línea que incluyen alarmas para vehículos, cámaras para vehículos, cámaras para tableros de mando, soportes para cámaras para tableros de mando, dispositivos inteligentes para la seguridad y protección de vehículos, y partes, accesorios y componentes para los productos antes mencionados”** o,
- Especifique los servicios de la clase **35** que pretende reivindicar al usar las expresiones **“Servicios mayoristas y minoristas en línea que incluyen alarmas para vehículos, cámaras para vehículos, cámaras para tableros de mando, soportes para cámaras para tableros de mando, dispositivos inteligentes para la seguridad y protección de vehículos, y partes, accesorios y componentes para los productos antes mencionados”** o sírvase excluirlas de la descripción de servicios.

3. Algunos de los servicios reivindicados carecen de la especificidad requerida en el numeral 1.2.5.2. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única.

De la lista de servicios solicitada para la clase **35** se evidencia que las expresiones **“Promoción de la concienciación sobre la seguridad pública, la prevención del delito y los beneficios de utilizar sistemas electrónicos de monitoreo de seguridad”**, carecen de especificidad por cuanto no corresponden al nombre de un servicio de la clase indicada.

Por consiguiente, se le requiere para que:

- Especifique los servicios de la clase **35** que pretende reivindicar al usar las expresiones **“Promoción de la concienciación sobre la seguridad pública, la prevención del delito y los beneficios de utilizar sistemas electrónicos de monitoreo de seguridad”** o sírvase excluirlas de la descripción de servicios.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma se le requiere para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, responda los requerimientos anteriormente enunciados. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Cabe mencionar que puede renunciar a términos al momento de radicar la respuesta al presente requerimiento o con posterioridad a ello, con el fin de continuar con el trámite a la mayor brevedad.

"Para más información al respecto, le informamos que la Delegatura para la Propiedad Industrial cuenta con el Centro de Información Tecnológica y Apoyo a la Gestión de la Propiedad Industrial (CIGEPI) que, entre otras funciones, presta un servicio gratuito de orientación en materia de Propiedad Industrial, a través de los Centro de Apoyo a la Tecnología y la Investigación (CATI). Los CATI prestan los servicios de orientación especializada en Propiedad Industrial e información tecnológica, a través de citas que pueden ser agendadas virtualmente ingresando al enlace: <https://www.sic.gov.co/propiedad-industrial/centros-de-apoyo>. También podrá acceder a la videollamada especializada en Propiedad Industrial a través del siguiente enlace: <https://www.sic.gov.co/tramites-e-informacion-general>"

Oficio N° 3236 6 de marzo de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0000141

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2, literal d), del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informando que contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa.



CAROLINA SANCHEZ PEREA
Coordinador (a)